



Penco, 15 de octubre de 2020

## CIRCULAR 15/2020

### **PROTOCOLO INASISTENCIA DE ESTUDIANTES A CLASES ONLINE O INCUMPLIMIENTO EN ENTREGA DE TRABAJO ESCOLAR SEMANAL**

#### **I. OBJETIVO GENERAL**

Monitorear las inasistencias y justificación de los estudiantes en su proceso formativo, en este tiempo especial de pandemia, con el objetivo de poder implementar estrategias especiales, de retención, rescate y seguimiento que respalden la participación del alumno en las clases a distancia, para apoyar los aprendizajes y asegurar el cumplimiento del reglamento de promoción y evaluación, además, velar por el compromiso adquirido al momento de la matrícula.

#### **II. PROCEDIMIENTO ANTE UNA INASISTENCIA A CLASES ONLINE O INCUMPLIMIENTO EN ENTREGA DE TRABAJO ESCOLAR SEMANAL**

1. Cada vez que el estudiante se ausente a las clases a distancia, el apoderado debe justificar inmediatamente o durante el día de la clase la inasistencia a través del correo electrónico [justificaciones@colegioelrefugio.cl](mailto:justificaciones@colegioelrefugio.cl)
2. El apoderado del estudiante debe señalar claramente el nombre del estudiante, el curso, día a justificar, razón de la ausencia.
3. En el caso de enfermedad u otra situación del estudiante que requiera más de dos días de inasistencia se deberá adjuntar certificado médico emitido por el profesional que lo atiende u otro documento que acredite y justifique la inasistencia al correo electrónico [justificaciones@colegioelrefugio.cl](mailto:justificaciones@colegioelrefugio.cl)
4. En caso de ausentarse por tres días seguidos, él o la estudiante será contactado, vía telefónica o correo electrónico, por Inspectoría y/o Trabajador Social, para indagar respecto a su situación.



**COLEGIO EL REFUGIO**  
FUNDACION EDUCACIONAL EL REFUGIO  
O' HIGGINS #115 - PENCO  
F: 041 2451325 - [www.colegioelrefugio.cl](http://www.colegioelrefugio.cl)

5. Si él o la estudiante ha faltado por 4 días seguidos o más y no se ha logrado comunicar con él o ella, se derivará a la Dupla Psicosocial para que puedan ver la situación en particular y determinar acciones a seguir, derivando el caso, cuando sea necesario, a la Oficina de Protección de Derechos (OPD) de la comuna de Penco, por posible vulneración de los derechos del niño.
6. La justificación de inasistencia del o la alumna sólo la puede realizar el apoderado titular del estudiante indicando su nombre y RUN.

Atentamente,



**WALDO R. CASTILLO SEPULVEDA**  
DIRECTOR  
COLEGIO EL REFUGIO